



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO - ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 2019-00085-00
DEMANDANTE: EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO
DEMANDADO: CARLOS CHGAVEZ CASALLAS Y AMPARO CHAVEZ MORA

Ingresa al Despacho, la presente demanda ejecutiva como quiera que la misma cumple con los requisitos legales de que tratan los artículos 82 y s.s., del C.G.P., así como el 422 ibídem, y 305 ibidem se procederá a librar mandamiento de pago en contra de los demandados.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso **EJECUTIVO** a favor de **EDUARD HUMBERTO GARZÓN CORDERO** contra **CARLOS CHAVEZ CASALLAS Y AMPARO CHAVEZ MORA**, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$454.263.00)** ., por concepto de capital, más los intereses moratorios legales vigentes al 6% anual desde el día (5) cinco de febrero de dos mil veintidós (2022) y hasta el día del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por haberse presentado la demanda Ejecutiva dentro del plazo señalado en el inciso segundo del artículo 306 del C. G. del Proceso, este auto se notifica a la parte demandada mediante ANOTACIÓN EN ESTADOS.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte ejecutada por el termino de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1° y 2 del artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR a la parte ejecutada pague la suma adeudada, dentro del término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido por el artículo 431 del C.G.P.

Sobre las costas se decidirá en la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Lerm

Firmado Por:

**Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00df9afe097852cd145b23c79d90052d357977e8b3783a34efcd9dbf8bb260cf**

Documento generado en 23/06/2022 03:44:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**